



1. OCDE publica informes de revisión por pares de BEPS sobre la mejora en los mecanismos de resolución de disputas fiscales y la prevención de compras de tratados

El progreso continúa con la implementación del paquete BEPS, ya que la OCDE publicó informes adicionales de la revisión por pares que evalúan los esfuerzos de los países para implementar los estándares mínimos de la Acción 6 y la Acción 14 según lo acordado en el Proyecto para prevenir la erosión de la base gravable y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) de la OCDE/G20.

El primer informe de revisión por pares sobre la implementación de la norma mínima de la Acción 6 sobre la compra de un tratado revela que una gran mayoría de los miembros del Marco Inclusivo han comenzado a traducir su compromiso sobre la compra de un tratado en acciones y ahora están en proceso de modificar su red de tratados.

Los resultados de la revisión por pares muestran la efectividad del instrumento multilateral (MLI) en la implementación de las medidas BEPS relacionadas con el tratado. Es, con mucho, la herramienta preferida de los miembros del Marco Inclusivo para implementar el estándar mínimo.

Estos informes de revisión por pares en la etapa 1 continúan demostrando que los países siguen dedicados a convertir los compromisos políticos asumidos por los miembros del Marco Inclusivo de la OCDE / G20 en BEPS en un progreso tangible y medible.



2. El Parlamento Europeo avanza en una propuesta para revisar el sistema de IVA

El Parlamento Europeo (PE) ha adoptado un plan modificado para pasar del régimen transitorio de IVA de la UE a un sistema basado en el destino.

En mayo de 2018, la Comisión Europea anunció un paquete de medidas técnicas que cambiarían las reglas del IVA para los suministros de bienes entre empresas intracomunitarias. La propuesta es parte del esfuerzo de la comisión por adoptar un sistema definitivo de IVA de la UE diseñado para simplificar la administración, reducir la burocracia y frenar el fraude fiscal.

El PE votó en el plenario para apoyar un informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, preparado por el relator Fulvio Martusciello, que recomienda algunas modificaciones a la propuesta de IVA de la comisión.

Según la propuesta de la comisión, las transacciones transfronterizas entre empresas ya no se dividirían artificialmente en dos transacciones separadas: una venta exenta de IVA en el estado miembro de despacho y una adquisición gravada en el estado miembro de destino.

Las reglas revisadas del IVA "definirían el comercio transfronterizo de bienes como un suministro sujeto a impuestos único, lo que garantizará que los bienes sean gravados en el estado miembro donde finaliza el transporte de los bienes, como debería ser", dijo la comisión en mayo. 2018, agregando que "el fraude del IVA debería reducirse drásticamente".



3. OCDE invita a los contribuyentes a participar en el octavo lote de revisiones de pares en la resolución de disputas fiscales

Mejorar el proceso de resolución de disputas del tratado fiscal es una de las principales prioridades del Proyecto contra la erosión de la base gravable y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés). El proceso de revisión y monitoreo entre pares del Procedimiento de Acuerdo Mutuo (MAP, por sus siglas en inglés) bajo la Acción 14 del Plan de Acción BEPS se inició en diciembre de 2016 y el proceso de revisión entre pares está en marcha.

El proceso de revisión por pares se lleva a cabo en dos etapas. En la Etapa 1, la implementación del estándar mínimo de la Acción 14 se evalúa para los miembros del Marco Inclusivo, de acuerdo con el calendario de revisión. La Etapa 2 se enfoca en monitorear el seguimiento de cualquier recomendación que resulte del informe de la Etapa 1 de las jurisdicciones. Hasta la fecha, se han publicado cinco rondas de informes de revisión por pares de la Etapa 1 que cubren 37 jurisdicciones.

La OCDE está reuniendo aportes para las revisiones paritarias de la Etapa 1 de Brunei Darussalam, Curazao, Guernsey, Isla de Man, Jersey, Mónaco, San Marino y Serbia, e invita a los contribuyentes a enviar aportes sobre temas específicos relacionados con el acceso al MAP, la claridad y disponibilidad de la guía de MAP y la implementación oportuna de los acuerdos de MAP para cada una de estas jurisdicciones utilizando el cuestionario de aportes de los contribuyentes.



4. Según un funcionario de Estados Unidos, la solución de "marketing intangible" a la disputa fiscal digital global debería aplicarse a las empresas orientadas al consumidor

Una propuesta respaldada por Estados Unidos para establecer reglas coordinadas globalmente que permitan a los países del mercado gravar una mayor participación en las ganancias de las empresas multinacionales basadas en un enfoque de "intangibles de comercialización" debe limitarse a las empresas que finalmente venden al consumidor, dijo un funcionario del Tesoro de EE. UU.

Una coalición de 127 países conocida como el "Marco inclusivo de BEPS" está examinando tres propuestas para revisar la asignación de beneficios internacionales y las reglas de nexo de manera coordinada para responder a los nuevos desafíos fiscales que plantea la digitalización. Las propuestas se describieron en un documento de consulta de la OCDE emitido el 13 de febrero junto con una propuesta para un impuesto mínimo global.

Hablando en Washington en una conferencia del Instituto de Políticas del Consejo de Impuestos, Chip Harter, Subsecretario Adjunto de Asuntos Tributarios Internacionales en el Departamento del Tesoro de los EE. UU. dijo de nuevo que, si se puede alcanzar un consenso entre las naciones para cambiar las reglas fiscales internacionales de manera coordinada, cualquier derecho tributario adicional otorgado a los países del mercado sería "relativamente modesto" y probablemente se basaría en el enfoque de "intangibles de marketing" favorecido por Estados Unidos. Predijo que los países estarían de acuerdo con una fórmula simple que asigne más ingresos a las jurisdicciones del mercado que permitiría a las administraciones tributarias de países menos desarrollados aplicar las reglas fácilmente.



5. Irlanda busca la alineación de la OCDE en las propuestas de precios de transferencia

El gobierno irlandés ha solicitado aportes sobre las propuestas diseñadas para armonizar mejor las reglas de precios de transferencia nacionales con los estándares de la OCDE, incluida la adopción del enfoque autorizado (AOA, por sus siglas en inglés) de la OCDE para la atribución de beneficios y las normas de documentación mejoradas.

El Departamento de Finanzas de Irlanda comenzó una consulta pública sobre una serie de medidas propuestas por primera vez en septiembre de 2017 como parte de una revisión del código de impuestos corporativos de Irlanda preparado por Seamus Coffey de University College Cork. De acuerdo con el documento de consulta, las propuestas de precios de transferencia de la revisión de Coffey, que fueron incorporadas por la Hoja de Ruta de Impuestos de Sociedades de Irlanda en septiembre de 2018, son una parte importante del esfuerzo de implementación del proyecto contra la erosión de la base gravable y traslado de utilidades de Irlanda. Las medidas entrarán en vigor el 1 de enero de 2020.

"Irlanda está comprometida con la implementación de estándares globales acordados durante el proceso BEPS de la OCDE y ha tomado una serie de acciones al respecto. El compromiso de legislar para cambios en nuestro régimen de precios de transferencia es consistente con este enfoque general", dice el documento de consulta. "En última instancia, se pretende que el régimen de precios de transferencia de Irlanda sea coherente con las mejores prácticas internacionales para las reglas tal como se desarrollan en la OCDE"



6. Ucrania explica la enmienda de precios de transferencia

El Servicio Fiscal del Estado de Ucrania (SFS, por sus siglas en inglés) ha emitido una carta de orientación en la que explica el reconocimiento de las transacciones controladas a efectos de precios de transferencia a la luz de una reciente enmienda al Código Fiscal.

La Carta de orientación establece que, según el artículo 39 del Código Tributario, subsección 39.2.1.1, las transacciones se reconocerán como controladas para fines de precios de transferencia si las condiciones bajo las cuales se ejecutan afectan la tributación de las partes y las transacciones involucran:

- personas residentes y sus no residentes afiliados;
- la compra y venta de bienes o servicios en el extranjero a través de un agente no residente que trabaja a comisión;
- no residentes registrados en una jurisdicción incluida en la lista de jurisdicciones de impuestos bajos del gobierno;
- no residentes que no pagan impuestos corporativos, incluidos los ingresos provenientes de fuera de los países en los que están registrados para fines fiscales, o que no son residentes fiscales de los países en los que están registrados como entidades legales; o
- un no residente y su establecimiento permanente en Ucrania.



7. Empresas multinacionales pidieron evaluar el tratado tributario MAP en Guernsey, Isla de Man, Jersey, Mónaco, San Marino, Serbia, Brunei y Curazao

La OCDE solicitó a los contribuyentes multinacionales y sus asesores que proporcionen información sobre sus experiencias con el procedimiento de acuerdo mutuo (MAP, por sus siglas en inglés) del tratado fiscal en Guernsey, Isla de Man, Jersey, Mónaco, San Marino, Serbia, Brunei Darussalam y Curazao.

El MAP es un mecanismo disponible para los contribuyentes a través de tratados fiscales que reúne a los gobiernos para ayudar a resolver las disputas fiscales transfronterizas.

La información recopilada sobre los procedimientos de los ocho países se utilizará para una revisión llevada a cabo por el "Marco inclusivo sobre BEPS" dirigido por la OCDE, una coalición de 128 países interesados en mejorar el sistema tributario internacional.

Los miembros del Marco Inclusivo, incluidos los ocho países nombrados bajo revisión, se han comprometido a implementar los estándares mínimos desarrollados en los acuerdos del proyecto contra la erosión de la base gravable y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) OCDE/G20 y ser revisados por sus pares para el cumplimiento de dichos estándares. Las normas mínimas incluyen normas sobre la implementación del MAP en los países.



8. Austria introduce nuevas reglas de CFC

El Ministro de Finanzas de Austria, Hartwig Loeger, emitió recientemente una ordenanza sobre la aplicación del régimen de impuesto a las corporaciones extranjeras controladas (CFC, por sus siglas en inglés).

El régimen de CFC se aplica cuando una compañía austriaca posee, directa o indirectamente, individualmente o junto con otras compañías asociadas, más del 50 por ciento de los derechos de voto o acciones de una compañía extranjera, o tiene derecho a recibir más del 50 por ciento de la compañía extranjera.

De acuerdo con las reglas recientemente promulgadas, una empresa matriz controladora austriaca debe incluir en sus ganancias imponibles cualquier ingreso pasivo derivado de entidades extranjeras de bajos impuestos que represente más de un tercio del ingreso total de los CFC. Esa regla se aplica a los ingresos pasivos sujetos a impuestos bajos o sin impuestos en el extranjero, ya sean derivados de un CFC o de un establecimiento permanente extranjero.

Una entidad se considera de baja tributación si su carga fiscal real en el extranjero es inferior al 12,5 por ciento. La tasa estándar del impuesto a las ganancias corporativas en Austria es del 25 por ciento, pero se puede permitir un crédito fiscal extranjero.



9. San Marino promulga requisitos de informes CbC

San Marino recientemente emitió el Decreto Delegado No. 18/2019 implementando los requisitos del reporte país por país (CbC, por sus siglas en inglés) a partir del año fiscal 2019.

Los nuevos requisitos cubren grupos multinacionales con ingresos totales consolidados de grupo superiores a 750 millones de euros durante el año fiscal anterior. El informe de CbC debe presentarse antes del 31 de diciembre del año posterior al cierre del año del informe.

El decreto especifica que la autoridad competente, utilizando el modelo adjunto al decreto, transmitirá la información a cualquier otra jurisdicción con la cual un acuerdo relevante esté en vigencia antes del 31 de marzo del segundo año después del período del informe. Sin embargo, para el primer período de informe, el plazo se fijó el 30 de junio de 2021.

Los contribuyentes que no cumplan con los requisitos de información de CbC estarán sujetos a multas que oscilan entre los 10.000 y los 50.000 euros.



10. La lista negra de lavado de dinero de la UE contiene territorios de Estados Unidos

Cuatro territorios de los Estados Unidos (Guam, Samoa Americana, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos y Puerto Rico) han sido incluidos en la lista negra de la Comisión Europea por ser negligentes con los controles de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

El Tesoro de EE. UU. respondió a las reseñas de la lista negra de lavado de dinero emitiendo un comunicado que calificó de defectuoso a la lista y declaró que no espera que las instituciones financieras de EE. UU. tengan en cuenta la lista.

La nueva lista, que reemplazará la que ha estado vigente desde julio de 2018, se creó utilizando una metodología que refleja los criterios más estrictos de la quinta directiva contra el lavado de dinero, dijo la comisión. El objetivo de la lista es proteger el mercado interno con una diligencia debida mejorada, y podría incluir la revisión de proyectos de asistencia para el desarrollo, según un documento de trabajo del personal de la comisión de junio de 2018.

La lista negra también incluye a Afganistán, Irak, Libia, Panamá, Nigeria y Arabia Saudita, así como a los países que ya figuran en la lista del Grupo de Acción Financiera. Esa lista negra global incluye a las Bahamas, Botswana, Etiopía, Ghana, Irán, Corea del Norte, Pakistán, Serbia, Sri Lanka, Siria, Trinidad y Tobago, Túnez y Yemen.



11. OCDE amplía el plazo para los comentarios públicos de la consulta fiscal internacional sobre digitalización

La OCDE anunció que la fecha límite para proporcionar comentarios públicos sobre su consulta sobre soluciones a los desafíos tributarios de la digitalización se extiende del 1 al 6 de marzo, lo que da a los comentaristas cinco días más para responder.

La consulta pública en París sigue programada para los días 13 y 14 de marzo de 2019 y la fecha límite para inscribirse y asistir al evento de París es el 1 de marzo. La fecha límite original para comentarios fue poco más de dos semanas a partir de la publicación de los documentos de consulta del 13 de febrero.



12. Cámara baja Holandesa aprueba MLI, enmienda a reservas y notificaciones

La Segunda Cámara holandesa (cámara baja del parlamento) aprobó un proyecto de ley para ratificar el Convenio multilateral de la OCDE para implementar medidas relacionadas con el Tratado tributario multilateral (MLI, por sus siglas en inglés) para prevenir la erosión de base gravable y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés).

El MLI, que los Países Bajos firmaron en París el 7 de junio de 2017, permite a las jurisdicciones implementar rápidamente los resultados del proyecto BEPS en más de 1,000 tratados fiscales internacionales. En el momento de la firma, los Países Bajos presentaron su lista provisional de reservas y notificaciones e identificaron 82 tratados a los que se propone aplicar el MLI.

La cámara también aprobó una propuesta para hacer una reserva sobre el artículo 12 de MLI (Evitación artificial del estado de establecimiento permanente mediante acuerdos de comisión y estrategias similares). Los miembros de la Cámara, Helma Lodders y Evert Jan Slootweg, quienes propusieron la enmienda, explicaron que, para evitar la elusión y evasión de impuestos, se debe evitar el comportamiento estratégico de los países miembros de MLI para maximizar sus ingresos fiscales a expensas de otros países.



13. Rusia actualiza lista de jurisdicciones no cooperativas

El Servicio Federal de Impuestos (FTS, por sus siglas en inglés) de Rusia emitió una orden que aprueba una lista actualizada de países y territorios que no garantizan el intercambio de información fiscal con Rusia.

La lista actualizada consta de los siguientes países y territorios:

- Afganistán, Andorra, Angola, Anguila, Antigua y Barbuda; Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bután, Bolivia, Bosnia Herzegovina, Brunei, Burkina Faso, Burundi; Camboya, Camerún, Cabo Verde, la República Centroafricana, Chad, las Islas del Canal, Colombia, Comoras, las Islas Cook, Costa Rica, Curazao; República Democrática del Congo; Djibouti, Dominica, República Dominicana; Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía; Islas Feroe, Fiji; Gabón, Gambia, Ghana, Gibraltar, Groenlandia, Granada, Guam, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Guyana; Haití, Honduras; Irak, Costa de Marfil; Jamaica, Jordania; Kenia, Kiribati; Laos, Lesotho, Liberia; Macao, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, las Islas Marshall, Mauritania, Micronesia, Montserrat, Mozambique, Myanmar; Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Niue; Omán; Pakistán, Palau, Palestina, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Puerto Rico; República del Congo, Ruanda; Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudán del Sur, San Martín, Sudán, Surinam, Suazilandia; Taiwán, Tanzania, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tobago, Islas Turcas y Caicos, Tuvalu, Túnez; Uruguay, Islas Vírgenes de los Estados Unidos; Vanuatu; Yemen; y Zambia y Zimbabwe.

Las siguientes jurisdicciones han sido eliminadas de la lista actualizada:

- Belice, Brasil; Guernsey; Isla de Man; Liechtenstein; Mónaco; Seychelles, Saint Kitts y Nevis; Uganda y los Emiratos Árabes Unidos.



14. Alemania e Irlanda no están interesadas en las propuestas fiscales de la UE

Algunos ministros de finanzas de la UE han dado poca importancia a las propuestas de la Comisión Europea para poner fin a la votación unánime sobre los impuestos.

Los ministros, reunidos en Bruselas, iniciaron una discusión preliminar, sin votación, sobre las propuestas del comisionado de asuntos económicos Pierre Moscovici para incorporar en más de 10 años la "votación por mayoría cualificada" en varios aspectos de la política tributaria, tradicionalmente una prerrogativa nacional celosamente guardada.

En su camino hacia la reunión, el ministro de finanzas alemán Olaf Sholz dejó claro que no era algo que entusiasmará a Alemania. "Es útil que ahora la comisión se haya tomado el derecho de iniciar un debate. Estoy seguro de que no encontraremos un consenso hoy o en poco tiempo. Pero es correcto comenzar este debate", dijo, un punto de vista que muchos estados en la reunión hicieron eco.

El ministro de Finanzas, Pascal Donohoe, no estuvo presente, pero la oposición de Irlanda a la medida fue expresada por el representante permanente Declan Kelleher, quien dijo que el tema era profundamente delicado y tocaba la soberanía nacional. Varias iniciativas importantes habían sido aprobadas recientemente por unanimidad, señaló.



15. Comisión Europea pierde caso de ayuda estatal belga

La Comisión Europea no logró convencer al Tribunal General de la Unión Europea (UE) de que las resoluciones fiscales de Bélgica que eximían a las empresas del impuesto sobre el "exceso de ganancias" atribuibles a su pertenencia a un grupo internacional constituían un régimen ilegal de ayudas estatales.

La sentencia en los casos acumulados en Bélgica y Magnetrol International examina el régimen fiscal belga de exceso de ganancias, según el cual las empresas multinacionales podrían solicitar un dictamen fiscal si presentaran análisis que mostró los cálculos de los precios de transferencia a toda regla antes de los planes fiscales transfronterizos y luego calculó qué beneficios no serían atribuibles a la empresa belga.

La comisión criticó los dictámenes fiscales de Bélgica por carecer de análisis detallados de precios de transferencia y, en su lugar, basarse en ahorros hipotéticos, así como en sinergias de posibles inversiones o cambios organizativos. La investigación de la comisión concluyó en 2016 que Bélgica debería reclamar 700 millones de euros en impuestos de al menos 35 empresas. Bélgica impugnó la decisión y fue apoyada por una intervención de Irlanda, que tiene un desafío separado sobre las resoluciones otorgadas a Apple.

La decisión podría restringir los esfuerzos de la comisión para controlar la planificación fiscal agresiva a través de resoluciones fiscales y obligarla a impugnar cada decisión individualmente.

Si bien el tribunal confirmó la posición de la comisión de que los subsidios fiscales están dentro del alcance de la ayuda estatal potencialmente ilegal, encontró que los incentivos fiscales de Bélgica no operaban sistemáticamente y que el plan de Bélgica no era ayuda estatal ilegal, señaló Pfatteicher.



16. República Checa: precios de transferencia y auditorías de estados financieros

A pesar de que una auditoría adecuada de los estados financieros no puede evitar por completo el análisis de los precios de transferencias, un análisis detallado de las transacciones entre compañías definitivamente no es su objetivo principal. Tampoco el informe del auditor o el informe sobre relaciones pretenden representar evidencia de la aplicación de la entidad contable de los precios de transferencia de conformidad con el principio de la competencia.

En su lugar, la documentación de precios de transferencia de una entidad debe resumir la evidencia que confirma que los métodos de fijación de precios en transacciones intercompañías, así como las condiciones y circunstancias de las transacciones, están en línea con las condiciones y procedimientos que habrían sido aplicados por socios comerciales independientes bajo circunstancias similares.

Cuanto mayor sea la cantidad de impuestos evadidos, mayor será el castigo. Se puede imponer el encarcelamiento por actos que involucren una “cantidad sustancial”. Teniendo en cuenta el valor típico de las facturas de bienes y servicios de una empresa multinacional, sería prudente preparar la documentación de precios de transferencia que cumpla con todos los estándares de calidad relevantes.



17. Nueva Zelanda explorará impuesto de servicios digitales para multinacionales

El gobierno de Nueva Zelanda anunció que abrirá una consulta en mayo sobre el diseño del impuesto a los servicios digitales sobre los ingresos de las multinacionales que operan en Nueva Zelanda.

“Las compañías altamente digitalizadas, como las que ofrecen redes de medios sociales, plataformas comerciales y publicidad en línea, actualmente obtienen un ingreso significativo de los consumidores de Nueva Zelanda sin ser responsables del impuesto sobre la renta. "Eso no es justo, y estamos decididos a hacer algo al respecto", dijo el ministro de Finanzas Grant Robertson.

El impuesto serviría como una medida provisional hasta que la OCDE llegue a un acuerdo sobre un método global coordinado para abordar los desafíos fiscales de la digitalización.

La OCDE está trabajando para lograr un consenso entre las naciones para fines de 2020 sobre cómo actualizar mejor estas reglas.



18. Según las normas de los ingresos intangibles derivados del exterior de Estados Unidos es un régimen fiscal potencialmente dañino, según un funcionario del Tesoro

El Foro de Prácticas Tributarias Dañinas (FHTP, por sus siglas en inglés) de la OCDE está analizando las normas fiscales de los ingresos intangibles derivados del exterior (FDII, por sus siglas en inglés) de EE. UU. para determinar si se trata de un régimen fiscal perjudicial, confirmó el delegado estadounidense al FHTP.

Hablando en Washington en una conferencia del Instituto de Políticas del Consejo de Impuestos, Gary Scanlon, un abogado asesor de la Oficina del Tesoro del Fiscal Fiscal Internacional, dijo que el régimen del FDII de EE. UU., Promulgado en la reforma tributaria de los EE. UU. es un régimen fiscal que desencadena el proceso de revisión del FHTP.

Como uno de los 128 países miembros del "Marco Inclusivo sobre BEPS", EE. UU. ha aceptado someterse a las normas mínimas de la Acción 5 de OCDE/G20 sobre el proyecto contra la erosión de la base gravable y traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés) relacionadas con los regímenes fiscales preferenciales que pueden facilitar el BEPS.

Scanlon dijo que EE. UU. ha defendido su régimen fiscal por escrito al FHTP, pero que todos los procedimientos están ahora "en un patrón de espera" de la emisión de las regulaciones del FDII por parte de Estados Unidos.



19. Tratado tributario de Japón e Irlanda será modificado por MLI

El gobierno japonés anunció que un tratado tributario bilateral de 1974 entre Japón e Irlanda será modificado por un nuevo tratado tributario multilateral, el Acuerdo Multilateral para Implementar Medidas Relacionadas con el Tratado Tributario para prevenir la erosión de la base y el traslado de utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés).

El gobierno japonés dijo que las modificaciones al tratado fiscal entre Japón e Irlanda entrarán en vigor el 1 de mayo.

El MLI fue diseñado por un grupo de países liderado por la OCDE para incorporar rápidamente las disposiciones del proyecto BEPS de la OCDE y el G20, en los tratados tributarios bilaterales existentes. Las disposiciones están diseñadas para reducir la evasión fiscal por parte de las multinacionales a través de la aplicación de tratados tributarios y otros medios y también para ayudar a la resolución de disputas fiscales transfronterizas.

La OCDE anunció que Irlanda depositó su instrumento de ratificación del MLI en la OCDE. Japón depositó su instrumento para ratificar el MLI ante la OCDE en septiembre pasado, según un anuncio anterior de la OCDE.



20. Tratado Fiscal entre Argentina y Emiratos Árabes Unidos entra en vigor

Argentina notificó al Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos (EAU) que se habían cumplido sus requisitos internos para la entrada en vigor del Tratado Fiscal para evitar la doble tributación y la prevención de la evasión fiscal con respecto al impuesto sobre la renta y el capital firmado entre Argentina y los EAU.

Las disposiciones del Tratado surtirán efecto:

- Para los montos pagados a partir del 1 de enero de 2020, para los impuestos retenidos en el origen
- Para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2020, para otros impuestos sobre los ingresos y los impuestos sobre el capital

Las empresas que hacen negocios en Argentina y los Emiratos Árabes Unidos deben tomar nota de los cambios que introduce el Tratado y determinar cómo afectan esos cambios a sus operaciones.